**CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL**

De conformidad a lo establecido por el artículo 115 Constitucional fracción I y II, articulo 7, fracción I, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 190 fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, así como lo normado en los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 24 y demás relativos del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y en cumplimiento a lo acordado en el punto número 3 de la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 celebrada el día 18 de Octubre de 2018, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco:

**C O N V O C A**

A los habitantes, hombres y mujeres de las Delegaciones de **ATEQUIZAYAN y EL FRESNITO,** así como a la Agencia Municipal de **LOS DEPÓSITOS,** que deseen desempeñar el cargo de **DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL**, a participar en la elección que dé como resultado la designación del Delegado y/o Agente Municipal de este lugar, la participación de los aspirantes a este cargo público, se sujeta a las siguientes:

**B A S E S:**

1. Podrán participar todos los ciudadanos que acrediten con su Credencial de Elector, tener una residencia dentro de la Delegación y/o Agencia Municipal.
2. Por cada uno de los candidatos a Delegados y/o Agentes Municipales, se registrará una fórmula de planilla que se formará por un titular y un suplente.
3. Requisitos que deberán cumplir los aspirantes titulares y suplentes, al momento del registro de la formula.

**R E Q U I S I T O S P A R A S E R D E L E G A D O Y/O A G E N T E M U N I C I P A L :**

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos políticos y civiles. Acreditándolo con copia certificada de la credencial de elector vigente.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Acreditar su residencia en la Delegación y/o Agencia con una antigüedad mínima de 2 años, con documento expedido por el Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
4. Tener un modo honesto de vivir. Acreditándolo con declaración por escrito, manifestando bajo protesta de decir verdad.
5. Saber leer y escribir. Acreditándolo con declaración bajo protesta de decir verdad por escrito.
6. Tener vocación de servicio. Acreditando esto por declaración bajo protesta de decir verdad por escrito.
7. No haber sido condenado por delito doloso o faltas administrativas. Acreditándolo por medio de Constancia de No antecedentes penales, expedido por el Instituto de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco.
8. Presentar curriculum vitae así como proyecto de trabajo ante el Ayuntamiento.
9. Contar con credencial de elector vigente a la fecha de elección perteneciente a la sección que le corresponde su vecindad, y
10. Presentar documento de apoyo de por lo menos 20 ciudadanos avecinados en la Delegación o Agencia en que se pretenda participar, donde se acompañe copias de credencial de elector, de conformidad con el formato propuesto por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
11. Lo anterior deberá de acatarse para los suplentes.

**R E G I S T R O:**

**PRIMERO.-** Durante los siguientes 6 seis días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria, las formulas de los aspirantes a Delegados y Agentes municipales, deberán registrar sus planillas en la Secretaria General del Municipio, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados anteriormente, bajo el principio de igualdad de género hombre o mujer; acreditando por escrito al momento de su registro a un representante, acompañando copia simple de la credencial de elector vigente, el cual estará presente en el lugar de la votación.

**SEGUNDO.-** La fecha límite para la recepción de documentación y del registro de los aspirantes será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 20:00 horas del día 31 treinta y uno de Octubre del año en curso, en las oficinas de la Secretaria General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en Presidencia Municipal en Av. Cristóbal Colón #62, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** Si hubiese alguna omisión, o error que los aspirantes a candidatos que tuviesen que subsanar, se les hará de su conocimiento, para que lo subsanen a más tardar a las 12:00 horas del día 01 Primero de Noviembre del año en curso, previo a la emisión y estar posibilitados para la dictaminación correspondiente de la constancia que los acredite como candidatos.

**CUARTA.-** La constancia que los acreditan como candidatos al cargo se les entregará el día 01 Primero de Noviembre del año 2018, posterior a la hora que dictaminen las Comisiones edilicias convocadas para llevar a cabo el proceso de elección, previo aviso a los candidatos.

**QUINTA.-** Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse más tardar el 31 de Octubre del año 2018, por solicitud por escrito, acompañando copia simple de la credencial de elector, ante la Comisión de Justicia, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos Políticos.

**C A M P A Ñ A E L E C T O R A L:**

**I.-** El período para realizar campañas de proselitismo por los candidatos a Delegados y/o Agentes Municipales será del día **02 dos al 09 nueve** de Noviembre del año en curso, comenzando la veda electoral el día 10 diez de Noviembre del año 2018, a las 00:00 horas.

**II.-** Las formulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad, observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello.

**J O R N A D A E L E C T O R A L:**

**PRIMERO.-** Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante presentación de su credencial de elector vigente al día de la elección, y su sección electoral que corresponda a la Delegación o Agencia Municipal de que se trate.

**SEGUNDA.-** La elección será por boleta de manera, personal, directa y secreta, votando únicamente con las formas que se entregaran el día de la jornada,

**TERCERA.-** Se señala como fecha del día de la jornada electoral para llevar a cabo la elección de delegados y/o agentes municipales, será el día domingo 11 de Noviembre del 2018, dicha instalación de urnas será 9:30 horas, empezando a recibir la votación a partir de las 10:00 horas; hasta las 14:00 horas en que se cerrara la votación, para el caso de que llegada esta hora existieran electores formados, únicamente votaran los que se encuentren formadas hasta la hora indicada,

**CUARTA.-** Se instalarán urnas en los siguientes centros de votación:

* Centro Comunitario (Ubicado en Calle única s/n) de la Delegación de Atequizayán.
* Centro Comunitario (Ubicado en Calle Liborio Montes) de la Delegación de El Fresnito.
* Plaza Principal en la Agencia de Los Depósitos.

**QUINTA.**-Únicamente votaran los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente al día de la elección, y que su sección electoral corresponda al de la Delegación y/o Agencia Municipal de que se trate.

**SEXTA.-** La etapa de escrutinio y cómputo, así como la publicación de resultados se publicarán al término de la elección.

**QUINTA.-** La mesa receptora se integrara con un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Justicia comisionado; por un Regidor integrante de la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas comisionado para el día, quienes fungirán como Presidente y Secretario respectivamente, así como un Regidor integrante de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal quien fungirá como escrutador respectivamente, y/o los funcionarios que éstos determinen, así como un representante de cada candidato, acreditado previamente.

**SEXTA.-** Los Presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; apegándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral y resolviendo en definitiva.

**T O M A D E P R O T E S T A:**

**ÙNICO.-** La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones a partir de la toma de protesta respectiva misma que se realizará en la Sesión de Ayuntamiento en los términos 29 del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**T R A N S I T O R I O S:**

**ÚNICO.-**Las presentes Bases y lineamientos fueron aprobados de conformidad al punto número 3 de la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 celebrada el día 18 de Octubre de 2018, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a los acuerdos trabajados mediante sesión ordinaria de fecha 24 de Octubre del año en curso, de la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, de equidad de género y asuntos indígenas y la Comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvantes; y de conformidad con el Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 26 veintiséis de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho.